



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada mediante Ley N° 7638 de 30 de octubre de 1996, en adelante **PROCOMER**, con cédula jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por su Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor **MANFRED KISSLING JIMÉNEZ**, mayor, casado una vez, master en administración de empresas, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-599-073, con facultades de representante judicial y extrajudicial, y la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, en adelante denominada "la Universidad", cédula jurídica número 4-000-042149, domiciliada en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, representada por el señor **GABRIEL MACAYA TREJOS**, mayor, casado una vez, Doctor en Biología Molecular, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad 1-351-249, en su condición de Rector nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el día 28 de abril del año 2000, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo del 2000 hasta el 18 de mayo del 2004, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, convenimos en celebrar el presente **Convenio de Cooperación**, en adelante denominado "el Convenio", que se registrará por los considerandos y cláusulas que a continuación se exponen.

CONSIDERANDO:

- I. Que **PROCOMER** desarrolla el Programa Creando Exportadores, el cual tiene como objetivo promover una mayor inserción de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en la economía internacional, a través de un programa que brinde herramientas efectivas de capacitación, e información comercial.
- II. Que como parte del Programa Creando Exportadores, los empresarios deben desarrollar durante su participación, un Plan de Mercadeo para la Exportación, el cual es requisito para la culminación del mismo.



Universidad De Costa Rica

- III. Que el Plan de Mercadeo para la Exportación requiere de una asesoría directa y permanente con el empresario, para lograr desarrollar una herramienta que brinde lineamientos estratégicos para su futura gestión exportadora.
- IV. Que con esa finalidad, PROCOMER está interesado en fomentar una alianza estratégica con la Universidad de Costa Rica, específicamente con la Escuela de Administración Pública, con el fin de que los estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Internacional, realicen su proyecto de graduación denominado "práctica supervisada", desarrollando con los empresarios participantes en el Programa Creando Exportadores el Plan de Exportación.
- V. Que PROCOMER y la Universidad de Costa Rica consideran de vital importancia la vinculación de la academia con el sector empresarial costarricense, con el fin de fomentar el intercambio de experiencias que incidan en una mejor formación para el educando
- VI. Que los estudiantes elegibles para realizar una práctica en PROCOMER deberán someterse a los requisitos que exige el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica y las disposiciones para las prácticas profesionales creadas por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Administración Pública.

Por tanto;

ACORDAMOS:

Celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica e Institucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto lograr, mediante la implementación de una serie de acciones conjuntas, una asesoría directa y permanente con los empresarios participantes en el *Programa Creando Exportadores*, en el desarrollo del Plan de Mercadeo para la Exportación de PROCOMER; así como establecer las pautas mediante las cuales la Universidad brindará



Universidad De Costa Rica

esta asesoría a través de los alumnos de la Escuela de Administración Aduanera y Comercio Exterior participantes.

CLAÚSULA SEGUNDA.- Compromisos de la Universidad

Para efectos de cumplir con el objetivo de la cláusula anterior, la Universidad adquiere los siguientes compromisos:

1. Incluir dentro de las opciones para el desarrollo de la práctica supervisada de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, la participación de estudiantes en el *Programa Creando Exportadores de PROCOMER.*
2. Nombrar a un funcionario en la Escuela de Administración Aduanera, en calidad de coordinador, para que se encargue del enlace institucional necesario para el desarrollo de los acuerdos contenidos en el presente convenio.
3. Apoyar el desarrollo del Plan de Mercadeo para la Exportación de las empresas participantes en el *Programa Creando Exportadores.*
4. Asesorar a los estudiantes, mediante la vinculación de otras unidades académicas adscritas a la Facultad de Economía, en todas las áreas relativas al Plan de Exportación, con el fin de que el mismo cumpla con los parámetros establecidos por PROCOMER.
5. Implementar las acciones necesarias para promover entre los estudiantes participantes, la asistencia a las ocho sesiones de capacitación del *Programa Creando Exportadores*, base fundamental para el éxito del presente convenio. Las sesiones son:

Módulo 1: Introducción al proceso de la exportación y gestión del cambio con una duración de 12 horas.

Módulo 2: El Mercadeo Internacional: Identificando Oportunidades Comerciales con una duración de 12 horas

Módulo 3: Preparándose para Exportar: ¿Cómo Adaptar el Producto? Con una duración de 8 horas.

Módulo 4: La Logística de Exportación con una duración de 8 horas.

Módulo 5: Administración Financiera de la Empresa Exportadora con una duración de 8 horas

Módulo 6: Compra-Venta Internacional y Medios de Pago con una duración de 8 horas.

Módulo 7: Técnicas de Negociación: ¿Cómo Cerrar un Negocio? Con una duración de 8 horas.

6. Definir los criterios para la evaluación y seguimiento de la labor de los estudiantes con las empresas, en el desarrollo del Plan de Exportación.
7. Establecer mecanismos de control para que el estudiante cumpla con al menos 8 horas por semana de visita a la empresa seleccionada, para lograr un avance continuo del Plan.
8. Velar por el cumplimiento de las actividades que son responsabilidad del estudiante, a saber:
 - ✓ Asistir a las 8 sesiones de capacitación del Programa, descritas en el inciso e) de la presente cláusula.
 - ✓ Entregar avances mensuales del Plan de Exportación al Promotor encargado del sector.
 - ✓ Destinar al menos 8 horas por semana para visitar a la empresa asignada.
 - ✓ Entregar del borrador del Plan de Exportación, durante la última semana de octubre del 2004, y del documento final el 20 de noviembre del 2004.



Universidad De Costa Rica

- ✓ Completar la evaluación al finalizar el programa.
- ✓ Asistir a las reuniones de seguimiento del Plan que convoque el Promotor de Exportaciones.
- ✓ Responsabilizarse de cualquier material, equipo o espacio físico que PROCOMER le facilite para la adecuada realización de su intervención, comprometiéndose a resguardarlo durante su uso y retornarlo en las mismas condiciones en que le fue brindado.
- ✓ Comprometerse a cumplir con las disposiciones contempladas en este documento, así como la normativa interna de PROCOMER.

CLAÚSULA TERCERA.- Del Plan de Mercadeo para la Exportación.

En el desarrollo del Plan de Mercadeo para la Exportación, la Universidad tendrá presente que dicho Plan debe tratar como mínimo los aspectos que se enuncian a continuación y bajo el entendido que la información pueda estar disponible a través de la empresa, los recursos propios del estudiante, la Universidad o PROCOMER:

1. INTRODUCCION AL PLAN DE EXPORTACION

- a) Propósito del Plan
- b) Historia
- c) Actividad principal de la compañía
- d) Organización interna y recursos humanos
- e) Análisis FODA
- f) Misión, visión, objetivos (orientados a la exportación)
- g) Argumentos racionales que basan la decisión de internacionalizarse.
- h) Argumentos del por qué la empresa cuenta con un producto para la exportación.

2. PRODUCTO

- a) Descripción del producto (tipo, clase, dimensiones, peso, usos).

- b) Capacidad productiva
- c) Detalles técnicos y beneficio
- d) Calidad
- e) Empaque
- f) Tiempo de entrega
- g) Definición de su ventaja competitiva

3. MERCADO

- a) Perfil general del país
- b) Perfil básico del consumidor
- c) Características generales del mercado (cultura, forma de negociar, condiciones de acceso, normas técnicas, etc)
- d) Clasificación arancelaria (diferentes mercados)
- e) Normas técnicas identificadas y que aplican en otros mercados.
- f) Condiciones técnicas identificables y que aplican en otros mercados.
- g) Condiciones de los acuerdos comerciales vigentes
- h) Origen y monto de las importaciones
- i) Evaluación de la competencia (productos, precios)
- j) Modificaciones necesarias para la comercialización del producto.

4. DISTRIBUCIÓN

- a) Descripción general de los canales de distribución
- b) Análisis de los canales de distribución
- c) Definición de estrategia (interna como externa)
- d) Descripción general de los métodos de promoción utilizados en el mercado
- e) Importancia relativa de dichos métodos
- f) Imagen corporativa

5. PROMOCION

- a) Descripción general de los métodos de promoción utilizados en el mercado meta
- b) Importancia relativa de dichos métodos
- c) Imagen corporativa

6. PRECIO

- a) Definición de costos precios para la exportación
- b) Cálculo del punto de equilibrio
- c) Términos de pago
- d) Riesgo cambiario
- e) Sistema de crédito seleccionado
- f) Desarrollo de cotización y factura pro forma
- g) Términos de venta (INCOTERMS)

7. LOGISTICA DE EXPORTACIÓN

- a) Organización interna
- b) Identificación y costos de medios de transporte
- c) Logística documentaria de exportación
- d) Regímenes especiales (Análisis de implementación)
- e) FINANCIAMIENTO
- f) Recursos financieros disponibles
- g) Requisitos

8. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION



CLAÚSULA CUARTA.- Compromisos de PROCOMER

Al amparo de este convenio, PROCOMER se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Realizar un proceso de inducción previo al inicio del programa, con el fin de informar sobre sus alcances, expectativas, objetivos, así como información sectorial para que el estudiante pueda definir el (los) sector de interés, y el contexto de las empresas participantes. La inducción incluirá un repaso sobre los temas más importantes que se tratan en los módulos de capacitación del *Programa Creando Exportadores*, así como un detalle de los temas a desarrollar en el Plan de Exportación.
- 2.- Facilitar a los estudiantes las herramientas necesarias para ejecutar el Plan de Mercadeo para la Exportación, entre las cuales están:
 - a) Entrega del cuaderno de tareas durante el mes de marzo del 2004, el cual servirá de guía para el desarrollo del Plan.
 - b) Participación gratuita en los módulos de capacitación, los cuales se recibirán a partir del mes de marzo y se extenderán hasta el mes de noviembre, dependiendo del sector.
 - c) Entrega los estudiantes un Certificado de Participación, durante el Acto de Clausura del Programa en el mes de diciembre del 2004.
- 3.- Definir mecanismos de evaluación y seguimiento de la labor de los estudiantes durante su participación en el *Programa Creando Exportadores*.
- 4.- Permitir el acceso a los estudiantes al Centro de Información Comercial durante todos los días de la semana.
- 5.- Apoyar económicamente a los estudiantes de la Universidad que participan en calidad de pasantes, con un pago único por la suma de CIEN DÓLARES, moneda del curso legal de Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 100.00), por concepto de costos de transporte y alimentación.



Universidad De Costa Rica

CLAÚSULA QUINTA.- Plazo

Este convenio de cooperación tendrá un plazo de nueve meses, contado a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse automáticamente por períodos idénticos, siempre y cuando las partes no manifiesten su intención en contrario, un mes antes de su vencimiento.

Asimismo, es entendido que cualquiera de las partes podrá finalizar anticipadamente este convenio de cooperación, para lo cual bastará una notificación hecha un mes antes de la terminación definitiva de la presente relación contractual.

CLAÚSULA SEXTA.- Confidencialidad

En razón de que los estudiantes participantes (aquellos en proceso de práctica o graduación) tendrán acceso a información importante para PROCOMER y las empresas participantes en el *Programa Creando Exportadores*, la Universidad se compromete a que los estudiantes participantes guarden con estricta confidencialidad la información que puedan llegar a obtener y manejar en virtud de la ejecución del presente contrato. Asimismo, la información deberá de ser utilizada con la debida discreción por parte de los estudiantes y no podrá ser considerada para otras acciones que no sean aquellas que el Convenio permite.

En caso de comprobarse el uso inadecuado de información por parte de algún estudiante de la Universidad, PROCOMER está facultado para dar por terminado la relación de cooperación entre ambas instituciones.

CLAÚSULA SETIMA.- Propiedad de la Información.

La información generada al amparo de este convenio será propiedad de la parte que la genere. En virtud de lo anterior, cada una de las partes podrá utilizar dicha información de la forma que mejor se adapte a sus intereses.

Cuando en la elaboración de una obra exista un gran número de colaboradores, se entenderá que la obra es producida por iniciativa de PROCOMER y por tanto, corresponderá a este la titularidad de los derechos respectivos.



Universidad De Costa Rica

Las partes involucradas se comprometen a no publicar los resultados de los trabajos realizados en el ámbito interno o externo de las instituciones, de manera unilateral y sin autorización expresa de la otra.

CLAÚSULA OCTAVA.- Otras disposiciones

El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por parte de la Universidad o por alguno de sus estudiantes participantes, dará derecho a PROCOMER de resolver unilateralmente el convenio.

CLAÚSULA NOVENA.- Domicilio contractual

PROCOMER fija su domicilio contractual en el Edificio Centro de Comercio Exterior, ubicado 50 metros al norte de la Agencia del Banco de Costa Rica, en el Paseo Colón.

La Universidad, fija su domicilio en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca.

CLAÚSULA DECIMA.- Coordinación

La coordinación y supervisión de las funciones y ejecución del presente contrato estará a cargo de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Administración Pública de la Universidad y la Gerencia de Mercadeo Internacional de PROCOMER.

CLAÚSULA DECIMA PRIMERA.- Estimación

Para efectos fiscales, se estima el presente convenio en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (US \$3700.00)**. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley N° 7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 7638, PROCOMER está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute, y según las leyes número 3030, 5684, 7015 y 7293, la Universidad de Costa Rica goza de exoneración del pago del impuesto y especies fiscales.



Universidad De Costa Rica

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS TRES TANTOS DE IGUAL VALOR EL
DÍA 11 DE MAYO DEL 2004.

Gabriel Macaya Trejos
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Es auténtica:

Manfred Kissling Jiménez
PROCOMER

Manuela Bracho Calderón
Es auténtica: 7811



Mayela Cubillo Mora
Escuela de Administración Pública

Es auténtica: